

Volveréme habiendo visto
 Las damas y caballeros,
 La iglesia, el palacio, el parque,
 Los edificios; y pienso
 Que traeré de allá mal gusto
 Para vivir entre tejos,
 Robles y encinas, adonde
 Canta el ave y ladra el perro.

En este pasaje, lo mismo que en todos los semejantes en que se interpretan las quejas del pueblo humillado, abatido, incapaz de penetrar en la mansión deslumbradora de los monarcas, para ofrecer ante sus ojos los cuadros de miserias é injusticias en que se retuercen las clases desheredadas, se olvida todo lirismo, todo conceptismo artificioso para dejar respiro al dolor que se agita en el fondo del alma del gran poeta, al dirigir su mirada de águila en esos abismos oscuros que forman la base del edificio social.

Cediendo á las instancias de Nuño, Sancho se encamina á León, y ¡oh fortuna! logra hablar al Rey, á quien pinta con vivos colores el ultraje de que ha sido víctima. El monarca, justamente indignado, dicta luego una orden previniendo á Tello, que sin réplica ninguna entregue al pobre labrador la mujer que le había quitado, y añade que «los buenos vasallos se conocen lejos de los reyes, y que los reyes nunca están lejos para castigar los malos.» Pero como era de aguardarse, el señor de Galicia, en lugar de obedecer la disposición del soberano, amenaza á Sancho, contestando con la altanería de aquellos in-

fanzones, acostumbrados á ejercer un poder despótico, y cuidándose muy poco de la autoridad real.

Villano, si os he quitado
 Esa mujer, soy quien soy,
 Y aquí reino en lo que mando,
 Como el rey en su Castilla;
 Que no deben mis pasados
 A los suyos esta tierra
 Que á los moros la ganaron.

Sin embargo, esta vez, lejos de desesperarse Sancho, por el mal éxito de su mensaje, se vuelve á León y pone en conocimiento del rey el horrible desacato con que ha recibido D. Tello la orden de su soberano. Irritado Alfonso de tan grave ultraje se decide á ir en persona á castigar la insolencia del súbdito rebelde, bajo el disfraz de un simple hidalgo, medio empleado en «*El Rey D. Pedro en Madrid*» en situación semejante, advirtiendo á Sancho y al campesino que le acompaña que guarden el más profundo secreto respecto de su persona. El rey se presenta después en casa de Nuño con el carácter de juez pesquisidor; practica una breve información sobre el rapto de Elvira, de que resulta la verdad de la queja de Sancho; pide luego un clérigo y un verdugo y se dirige á la residencia de D. Tello.

La acción llega á un alto grado de interés; la majestad del rey y la altanería de D. Tello forman un contraste dramático de gran efecto; así, al anunciarse el primero por medio de Celio, criado del poderoso señor, dice sencillamente:

REY.

¡Ah hidalgo! oíd.

CELIO.

¿Qué me queréis?

REY.

Advertid

A Don Tello que he llegado
De Castilla y quiero hablalle.

CELIO.

Y ¿quién diré que sois?

REY.

Yo.

CELIO.

¿No tenéis más nombre?

REY.

No.

CELIO.

¡Yo no más, y con buen talle!
Puesto me habéis en cuidado.
Yo voy á decir que Yo
Está á la puerta.

Vuelve Celio un momento después, y dice:

A Don Tello mi Señor,
Dije cómo Yo os llamáis,
Y me dice que os volváis,
Que él sólo es Yo por rigor;
Que quien dijo Yo, por ley
Justa del cielo y del suelo,
Es sólo Dios en el cielo,
Y en el suelo sólo el rey.

REY.

Pues un alcalde decid
De su casa y corte.

CELIO (*túrbase*).

Iré.

Y ese nombre le diré.

REY.

De lo que os digo advertid.

No podía presentarse de manera más concisa y significativa, el conflicto entre la suprema autoridad y la arrogancia de una nobleza turbulenta y anárquica. El *Yo* del rey expresa lacónicamente la plenitud de la soberanía, el poder indiscutible y absoluto que no admite la más leve sombra de rivalidad; mientras que el *Yo* de D. Tello, no obstante reconocer lo que vale la dignidad real, pretende establecer cierta independencia dentro de su terruño, condescendiendo apenas á inclinarse ante la altísima persona que no tenía superior en la tierra.

A la respuesta del rey, de ser un alcalde de su casa y corte, se presenta D. Tello, preguntándole sin más preámbulo:

¿Sois por dicha, hidalgo, vos
El alcalde de Castilla
Que me busca?

REY.

¿Es maravilla?

D. TELLO.

Y no pequeña, por Dios,
Si sabéis quién soy aquí.

REY.

Pues ¿qué diferencia tiene
Del rey quien en nombre viene
Suyo?

D. TELLO.

Mucha contra mí.
Y vos ¿á dónde traéis
La vara?

REY.

En la vaina está,
De donde presto saldrá
Y lo que pasa veréis.

D. TELLO.

¿Vara en la vaina? ¡oh que bién!
No debéis de conocerme.
Si el rey no viene á prenderme,
No hay en todo el mundo quien.

REY.

Pues yo soy el rey, villano.

Ante esta respuesta que produce general estupefacción, D. Tello, cambiando de tono, pregunta entre admirado y confuso:

Pues, señor, ¡tales estilos
Tiene el poder castellano!
¡Vos mismo! ¡Vos en persona!
Que me perdonéis os ruego.

REY.

Quitadle las armas luego.

*(Desarman á D. Tello; pasan la
verja Nuño y los villanos.)*

Villano, por mi corona,

Que os he de hacer respetar
Las cartas del rey.

FELICIANA.

Señor,

Que cese vuestro rigor
Os ruego.

REY.

No hay que rogar.
Venga luego la mujer
De este pobre labrador.
(Vase un criado.)

D. TELLO.

No fué su mujer, señor.

REY.

Basta que lo quiso ser.

Aparece Elvira y refiere cómo D. Tello, apelando á la fuerza había logrado violarla. El rey se muestra pesaroso de haber llegado tarde para salvar á la desdichada víctima.

Pero puedo hacer justicia
Cortándole la cabeza
A Tello: venga el verdugo.

Varias voces se alzan en favor del reo; pero el monarca inflexible contesta con estas palabras, que asientan sobre firmísima base el principio de autoridad: fórmula concisa que debe haber quedado grabada en la memoria de los espectadores:

Cuando pierde de su punto
La justicia, no se acierta
En admitir la piedad.

Divinas y humanas letras
 Dan ejemplos: es traidor
 Todo hombre que no respeta
 A su rey, y que habla mal
 De su persona en ausencia.

Ordena luego que D. Tello dé la mano de esposo á Elvira para reparar la ofensa que le había hecho; que en seguida le corten la cabeza, después de lo cual la viuda podrá casarse con Sancho, llevando en dote la mitad de la hacienda del ajusticiado. Así concluye esa obra, que fundada en un hecho histórico, pinta con fuerte colorido los abusos á que se entregaban los grandes señores con mengua de la autoridad real; el triunfo de la justicia en su más noble aspecto, ejercida en favor del débil, presentando de esta manera una lección práctica de la igualdad legal ante los fueros imprescriptibles de la naturaleza, ó como se dice en lenguaje moderno «los derechos del hombre.»

IX

En la severidad con que los monarcas de Castilla reprimían los abusos de los grandes señores, hay que distinguir dos elementos, que si bien concurrían al mismo fin, no es posible confundirlos en su origen y naturaleza. Puede establecerse como principio fundamental de la ciencia política, el predominio de hecho y de derecho, la autoridad no contestable ni contestada, en el supremo magistrado de un pueblo. De

aquí procede como consecuencia natural que todo gobierno, sea cual fuere la base y forma de su constitución, tienda á suprimir con la energía que inspira el sentimiento de la propia conservación, cualquier poder que estorbe el ejercicio de su acción legítima, en pro de intereses privilegiados, que representan una dualidad peligrosísima en la complicada estructura de la máquina social. Los reyes españoles, á semejanza de los demás jefes de las poderosas monarquías europeas, tuvieron que luchar durante siglos con los grandes feudatarios, que á la sombra de la guerra incesante sostenida contra el enemigo común, fueron acreciendo su influencia, relajando los vínculos de vasallaje, y constituyéndose en cierta especie de autonomía que acabó por convertirse en dominación abusiva sobre sus desgraciados súbditos. En tal situación, sin atreverse á desconocer explícitamente la autoridad suprema que sobre todos se extendía, lograban hacer nugatorias las órdenes que de aquella autoridad emanaban, contando de antemano con la impunidad que su ventajosa posición les aseguraba.

Fácilmente se comprende que el soberano real y efectivo no podía permanecer indiferente ante el desacato que de modo tan directo lastimaba su dignidad, y se acepta sin esfuerzo la verosimilitud de los asuntos dramáticos en que Lope coloca á los reyes que castigan tales desafueros. Pero si la razón política basta por sí sola para explicar la conducta de aquellos monarcas respecto de sus súbditos re-